



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 09 NOV. 2022

REF: DIVISORIO

RAD No. 110014003005-2022-00029-00

DEMANDANTE: JOSÉ ALONSO PORRAS CORTÉS

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL
señor LEONEL MORA HERNÁNDEZ (Q.E.P.D)

Revisadas las actuaciones surtidas en este asunto, el Despacho dispone:

1.- Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** en donde informa sobre la inscripción de la demanda (pdf 21), lo anterior para los fines procesales correspondientes.

2.- Para todos los efectos legales, téngase por notificado a la demandada **RUTH YENI GAITAN MARTINEZ**, quien se notificó del inicio de la presente acción conforme las ritualidades de que tratan los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso y dentro del término concedido a través de apoderado contesto la demanda, sin embargo, la misma se torna extemporánea, por cuanto el termino para contestar feneció el 17 de mayo del año en curso y la misma se allegó por correo electrónico el primero (1) junio de 2022. (consecutivos 15 a 16 del dossier digital)

3.- Aunado a lo anterior, previo a decidir lo que en derecho corresponda respecto la contestación de la demanda allegada por los herederos **MICHEAL LEONEL MORA GAITAN, JOYVER JAMPOL MORA GAITAN** y de la señora **RUTH YENI GAITAN MARTINEZ** en representación de los menores **V.S.M.G y D.A.M.G.**, se requiere a los sujetos en mención para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, adjunten Registro Civil de Nacimiento, con fecha de expedición inferior a **un mes**.

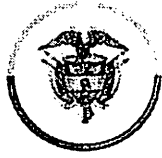
4.- Por otro lado, se DECRETA el emplazamiento de los **Herederos indeterminados del señor LEONEL MORA HERNÁNDEZ**, en la forma prevista por el artículo 293 del C. G. del P.

Por secretaría procédase conforme al art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

5.- Finalmente, se reconoce personería para actuar en el presente asunto al abogado **MARCO AURELIO MARTTA BARRETO**, como apoderado judicial de la demandada RUTH YENI GAITAN MARTINEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 103 del
10 NOV 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria